



FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 68 DE SU REGLAMENTO; CORRESPONDIENTE A **LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LO-50-GYR-050GYR119-T-2-2024**, PARA EL “**DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN**”.

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **09 del mes de mayo del año 2024**, la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios del IMSS, a través de la División de Procesos de Contratación, emite el presente fallo de la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LO-50-GYR-050GYR119-T-2-2024** para la adjudicación de los Servicios Relacionados con la Obra Pública bajo la condición de pago a precio alzado, que tiene por objeto la contratación del “**DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN**”, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 68 de su Reglamento, numeral 5.21 apartado a., sub-apartado a.1, viñeta 1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 7.1.4.2.1 viñeta 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral II.8.2, de la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El Acto de Presentación y Apertura de Propositiones técnicas y económicas fue celebrado el día **25 del mes de abril del año 2024**, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se recibieron para su evaluación las propuestas de los licitantes participantes.

Se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO OFERTADO POR LOS TRABAJOS
1	ARQUINTEG, S.A. DE C.V.	\$ 39,844,426.92 MÁS IVA
2	FIDES ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	\$ 38,359,847.16 MÁS IVA



Table with 3 columns: Item number, Description of services, and Amount. Items 3-7 list specialized services with amounts ranging from \$43,874,676.36 to \$49,989,774.04.

RELACION DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevo a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación PUNTOS Y PORCENTAJES para determinar la solvencia de las mismas...

A continuación, se describen los Resultados de las Evaluaciones de las Proposiciones:

FIDES ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.

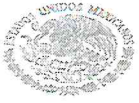
Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include Propuesta Técnica, I. Capacidad del Licitante, II. Experiencia y Especialidad del Licitante, III. Propuesta de Trabajo, IV. Cumplimiento de Contratos, and Total (0.0).

I. Capacidad del licitante:

- El licitante omite integrar la plantilla mínima de personal técnico requerido en cuanto a experiencia en servicios de la misma naturaleza; competencia o





habilidades en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales; y en cuanto al dominio de herramientas relacionadas con el servicio a ejecutar.

- El licitante omite integrar el escrito de contar con trabajadores con discapacidad.
- El licitante omite integrar el escrito de subcontratación de MIPYMES.

II. Experiencia y Especialidad del Licitante:

- El licitante no cuenta con la experiencia requerida.

III. Propuesta de Trabajo:

- El licitante omite incluir el desarrollo de la metodología para la prestación de servicios.
- El licitante omite desarrollar la descripción de la planeación para la ejecución de los servicios.
- El licitante omite integrar la estructura orgánica.

IV. Cumplimiento de Contratos:

- El licitante no cuenta con la experiencia requerida

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de 0 (cero) puntos, siendo ésta, inferior a los 45 (cuarenta y cinco) puntos, que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.

Adicionalmente, el licitante no cumple con lo solicitado en los siguientes numerales de la Convocatoria:

II.12.2. Descripción de la planeación integral que el licitante propone para la realización de los servicios, incluyendo el procedimiento para ejecución de los trabajos (Anexo 2).

La Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta, que el licitante **no cumple**, debido a que no desarrolla la descripción de la planeación conforme a lo solicitado en la convocatoria.

II.12.4. Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables, de la dirección, administración y ejecución de los servicios, considerando todas sus fases y etapas. (Anexo 4 y 4A).

La Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta, que el licitante **no cumple**, debido a que no integra al personal mínimo requerido y no incluye la estructura orgánica.

II.12.5. Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en servicios similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal. (Anexo 5).

La Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta, que el licitante **no cumple**, debido a que el listado de



contratos no es de la magnitud requerida, adicionalmente no incluye los documentos para acreditarlos.

II.12.7. Manifestación de subcontratación (Anexo 7) y carta compromiso del subcontratista (Anexo 7A).

La Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta, que el licitante **no cumple**, debido a que omite incluir la manifestación, conforme a lo solicitado en la convocatoria.

II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8).

La División de Evaluación y Análisis Financiero indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta, que el licitante **no cumple**, debido a que la empresa omitió presentar los estados financieros dictaminados o no, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, integrados por el Balance General (anexo 8a), Estado de Resultados (Anexo 8b), y la Declaración Fiscal Anual del Año 2023 (Anexo 8c), así como el Comparativo de Razones Financieras básicas, de los últimos dos ejercicios relativo a los años 2022, 2023 y el del ejercicio actual (2024), este último, con cifras de corte al 29 de febrero (Anexo 8d); por lo que no cumplió con lo establecido en la convocatoria en el numeral II.12.8 puntos 1,2 y 3 , e hizo caso omiso con lo establecido en la primera junta de aclaraciones del 02 de abril del año en curso en el inciso f), donde se exhortó a los licitantes a apegarse a lo establecido en el numeral antes mencionado de la convocatoria.

Derivado de lo anterior y al no contar con la documentación e información suficiente no fue posible verificar la capacidad financiera del licitante de conformidad con el numeral II.13.1.1, fracción I de la convocatoria, por lo que no se asignan los puntos establecidos en dicho documento para la acreditación de la capacidad financiera.

II.12.10. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 10).

La División de Costos y Precios Unitarios indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta, que el licitante **no cumple**, debido a que no integró su "Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición", conforme al anexo entregado en el Acta de Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones de fecha 04 de Abril de 2024, ya que no incluye las columnas denominadas: "cantidad" e "importe" por lo que no es posible identificar la incidencia de los mismos.

Lo anterior, omite dar cumplimiento al Acta de Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones de fecha 04 de abril de 2024, en específico a las precisiones del IMSS a los licitantes inciso c), que a la letra señala:

"c) La División de Costos y Precios Unitarios, hace entrega del formato del Anexo 10. LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, el cual deberá reemplazar al que se encuentra anexo a la convocatoria, para la elaboración de su proposición."



II.12.12. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente convocatoria (Anexo 12).

La División de Costos y Precios Unitarios indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta, que el licitante **no cumple**, debido a que no considera en la "Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente convocatoria", los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones conforme a lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ya que indica los pagos programados, en el primer mes de ejecutados los servicios.

Lo anterior, omite dar cumplimiento al Acta de Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones de fecha 04 de abril de 2024, en específico a las precisiones del IMSS a los licitantes, inciso b), que a la letra señala:

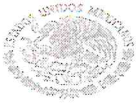
"b) Los licitantes deberán considerar en la Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente convocatoria (Anexo 12), los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones. Por lo que las fechas de inicio, fechas de término y porcentaje de avance programado (% a) deberán ser conforme al programa de ejecución general de los trabajos, y el pago programado (\$ p) conforme a lo indicado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es decir a partir del tercer mes de ejecutados los servicios."

II.12.15. Presupuesto total de los Servicios (Anexo 18).

La División de Costos y Precios Unitarios indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta, que el licitante **no cumple**, debido a que no elaboró su "Presupuesto total de los Servicios" considerando la totalidad de actividades y subactividades señaladas en el Catálogo de Actividades, proporcionado como anexo a la convocatoria de este procedimiento de contratación, así mismo, tampoco indicó las claves de las actividades y subactividades, por tal motivo presentó un presupuesto total de los trabajos que no se apega al catálogo de actividades entregado por la convocante.

Lo anterior, omite dar cumplimiento al Acta de Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones de fecha 04 de abril de 2024, en específico a las precisiones del IMSS a los licitantes, inciso a), que a la letra señala:

"a) Se les reitera a los licitantes que su proposición deberá indicar la totalidad de actividades y subactividades señaladas en el Catálogo proporcionado como anexo a la convocatoria del presente procedimiento de contratación, la omisión o modificación del Catálogo se considera causal de desechamiento de la propuesta."



Los anteriores puntos son motivo de Desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados que establecen los numerales II.14.7, II.14.9, II.14.10 y II.14.11.

II.14. Causas expresas de Desechamiento.

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.9. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.0 puntos.

II.14.10. El licitante no incluya la totalidad de las actividades y subactividades, en su caso, en el Presupuesto Total de los Servicios.

II.14.11. El licitante modifique en la descripción, clave o cantidad en alguna de las actividades y subactividades, en su caso, en el Presupuesto Total de los Servicios.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se Desecha la propuesta presentada por el licitante **FIDES ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.**

SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA INDUSTRIA SEIN, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	15.40
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.0
III. PROPUESTA DE TRABAJO	7.0
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.0
TOTAL	22.40

I. Capacidad del licitante:

- No es posible realizar la evaluación de acreditación de experiencia mínima requerida, toda vez que los currículums no cumplen con lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 6.2.1 de los Términos de Referencia.
- El licitante no presentó personal con el perfil de discapacitado.
- El licitante manifiesta la no subcontratación de MIPYMES.

II. Experiencia y Especialidad del licitante:

- El licitante no cumple con la experiencia y especialidad solicitada en el presente procedimiento de contratación.





III. Propuesta de Trabajo

- El licitante no cumple con este rubro. Presentó incongruencias en los métodos, procesos y con los programas de ejecución.

IV. Cumplimiento de Contratos:

- El licitante no presentó el mínimo de contratos requeridos (presentó un contrato).

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de 22.40 (veintidós punto cuarenta) puntos, siendo ésta, inferior a los 45 (cuarenta y cinco) puntos, que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.

Adicionalmente, el licitante no cumple con lo solicitado en los siguientes numerales de la Convocatoria:

II.12.2. Descripción de la planeación integral que el licitante propone para la realización de los servicios, incluyendo el procedimiento para ejecución de los trabajos, la cual deberá presentarse en 2 (dos) apartados: (Anexo 2).

La Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta, que el licitante **no cumple**, debido a que no hay congruencia con el anexo 13 (inicio del programa de ejecución de los trabajos).

II.12.5. Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en servicios similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal. (Anexo 5).

La Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta, que el licitante **no cumple**, debido a que refiere contratos que son adecuaciones, remodelaciones y modernizaciones; los cuales no son Proyectos Ejecutivos conforme a lo solicitado en el presente procedimiento de contratación.

II.12.12. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente convocatoria (Anexo 12).

La División de Costos y Precios Unitarios indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta, que el licitante **no cumple**, debido a que no considera en la "Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente convocatoria", los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones conforme a lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ya que indica los pagos programados, en el primer mes de ejecutados los servicios.



Lo anterior, omite dar cumplimiento al Acta de Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones de fecha 04 de abril de 2024, en específico a las precisiones del IMSS a los licitantes, inciso b), que a la letra señala:

“b) Los licitantes deberán considerar en la Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente convocatoria. (Anexo 12), los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones. Por lo que las fechas de inicio, fechas de término y porcentaje de avance programado (% a) deberán ser conforme al programa de ejecución general de los trabajos, y el pago programado (\$ p) conforme a lo indicado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es decir a partir del tercer mes de ejecutados los servicios.”

Los anteriores puntos son motivo de Desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados que establecen los numerales II.14.7 y II.14.9.

II.14. Causas expresas de Desechamiento.

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.9. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.0 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se Desecha la propuesta presentada por el licitante SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA INDUSTRIA SEIN, S.A. DE C.V.,

CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ESPACIO CONSULTORES, S.C.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include: PROPUESTA TÉCNICA, I. CAPACIDAD DEL LICITANTE (13.80), II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (0.0), III. PROPUESTA DE TRABAJO (2.00), IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (6.00), and TOTAL (21.80).





I. Capacidad del licitante:

- No es posible realizar la evaluación de acreditación de experiencia mínima requerida, toda vez que los currículums no cumplen con lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 6.2.1 de los Términos de Referencia.
- No cumple con lo solicitado en cuanto al dominio de herramientas relacionadas con el servicio a ejecutar.
- No cumple con lo solicitado en cuanto a personal con discapacidad.
- El licitante manifiesta la no subcontratación de MIPYMES.

II. Experiencia y Especialidad del licitante:

- El licitante no cumple con la experiencia y especialidad solicitada en el presente procedimiento de contratación.

III. Propuesta de Trabajo

- El licitante no presentó en su planeación, congruencia con la metodología para la prestación de los servicios solicitados en la presente convocatoria (incluye desarrollo de anteproyecto).

IV. Cumplimiento de Contratos:

- El licitante cumplió únicamente con la presentación de 3 contratos.

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de 21.80 (veintiuno punto ochenta) puntos, siendo ésta, inferior a los 45 (cuarenta y cinco) puntos, que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.

Adicionalmente, el licitante no cumple con lo solicitado en los siguientes numerales de la Convocatoria:

II.12.12. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente convocatoria (Anexo 12).

La División de Costos y Precios Unitarios indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta, que el licitante **no cumple**, debido a que presenta en su "Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente convocatoria" importes presentados para los meses de julio y septiembre (folio 0001052) que son incongruentes con los señalados en el "Programa de ejecución general de los servicios" (folio 0001074).

Lo anterior contraviene lo indicado en el numeral II.13.1.2. De la propuesta económica: De la integración del precio ofertado, fracción III, que a la letra señala:

"III. Que exista congruencia entre la red de actividades, la cédula de avances y pagos programados y el programa de ejecución de los trabajos y que éstos sean coherentes con el procedimiento constructivo;"



II.12.14. Programas cuantificados y calendarizados de erogaciones, describiendo las actividades y, en su caso, subactividades de los servicios, así como la cuantificación del suministro o utilización en periodos mensuales, de los siguientes rubros, inciso a) De los materiales en su totalidad, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos preferentemente relacionarlos en orden alfabético (Anexo 14).

La Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta, que el licitante **no cumple**, debido a que se observa que la cantidad de jornadas no corresponde con las gráficas de programación de todo el personal.

II.12.17. Convenio de participación conjunta, en su caso (Anexo 20).

La División de Seguimiento y Atención a Auditorías indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta, que el licitante **no cumple**, debido a que se observa que la empresa ESPACIO CONSULTORES, S.C. en el Documento 5 señaló una escritura número 54,873 de fecha 5 de julio de 2017, sin embargo, en el convenio de participación conjunta no menciona dicha modificación.

Desprendiéndose de lo anterior el incumplimiento a lo señalado al numeral II.12.17 letra a. de la Convocatoria y al artículo 47 fracción II, inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual establece que:

“
II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

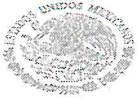
a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

...”

Asimismo, la propuesta presentada no asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que la misma NO PUEDE SER PAGADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Los anteriores puntos son motivo de Desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados que establecen los numerales **II.14.2, II.14.7, II.14.9 Y II.14.12.**





II.14. Causas expresas de Desechamiento.

II.14.2. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.9. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.0 puntos.

II.14.12. Cuando la propuesta presentada por el licitante no pueda ser pagada por el IMSS.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se Desecha la propuesta presentada por el licitante CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ESPACIO CONSULTORES, S.C.

ZOAN CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include: PROPUESTA TÉCNICA, I. CAPACIDAD DEL LICITANTE (15.40), II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (0.0), III. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00), IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (0.00), and TOTAL (27.40).

I. Capacidad del licitante:

- No es posible realizar la evaluación y acreditación de experiencia mínima requerida, toda vez que los currículums no cumplen con lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 6.2.1 de los Términos de Referencia.
El licitante no presentó personal con el perfil de discapacitado.
El licitante manifiesta la no subcontratación de MIPYMES.

II. Experiencia y Especialidad del licitante:

- El licitante no cumple con la experiencia solicitada en el presente procedimiento de contratación.

IV. Cumplimiento de Contratos

- El licitante no presentó el mínimo de contratos requeridos (presentó un contrato).

La evaluación de la proposición técnica se determinó como NO SOLVENTE, debido a que obtuvo una puntuación de 27.40 (veintisiete punto cuarenta) puntos, siendo





ésta, inferior a los 45 (cuarenta y cinco) puntos, que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.

Adicionalmente, el licitante no cumple con lo solicitado en el siguiente numeral de la Convocatoria:

II.12.14. Programas cuantificados y calendarizados de erogaciones, describiendo las actividades y, en su caso, subactividades de los servicios, así como la cuantificación del suministro o utilización en periodos mensuales, de los siguientes rubros, inciso d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los servicios (Anexo 17).

La Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta, que el licitante no cumple, debido a que se observa que personal de la plantilla (dibujantes y auxiliares), deben de haber sido integrados en el anexo 17.

Los anteriores puntos son motivo de Desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados que establecen los numerales II.14.7 y II.14.9.

II.14. Causas expresas de Desechamiento.

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.9. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.0 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se Desecha la propuesta presentada por el licitante ZOAN CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.

SOLUCIONES EN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN IGHA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARKITEKTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include PROPUESTA TÉCNICA, I. CAPACIDAD DEL LICITANTE, II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, III. PROPUESTA DE TRABAJO, IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, and TOTAL.





I. Capacidad del licitante:

- El perfil de superintendente no cumple con la experiencia mínima requerida, dispuesta en el numeral 6.2.1 de los Términos de Referencia.
- La propuesta no integra la totalidad de los currículums de la plantilla mínima del personal técnico requerido en cuanto a experiencia en servicios de la misma naturaleza, conocimientos académicos o profesionales y en dominio de herramientas relacionadas con el servicio a ejecutar.
- No cumple con lo solicitado en cuanto a personal con discapacidad, ya que no se integró el manifiesto.
- El licitante manifiesta la no subcontratación de MIPYMES.

II. Experiencia y Especialidad del licitante:

- El licitante no cumple con la experiencia y especialidad solicitada en el presente procedimiento de contratación.

III. Propuesta de Trabajo

- El licitante no cumple con solicitado en cuanto a la metodología y planeación de trabajo para la prestación de servicios.

IV. Cumplimiento de Contratos

- El licitante no presentó el mínimo de contratos requeridos.

La evaluación de la proposición técnica se determinó como NO SOLVENTE, debido a que obtuvo una puntuación de 3.0 (tres punto cero) puntos, siendo ésta, inferior a los 45 (cuarenta y cinco) puntos, que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.

Adicionalmente, el licitante no cumple con lo solicitado en los siguientes numerales de la Convocatoria:

II.11.2. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la Ley (Documento 2).

La División de Seguimiento y Atención a Auditorias indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta, que el licitante **no cumple**, debido a que el documento no ostenta la firma autógrafa de quien dice ser el representante legal del licitante **ARKITEKTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.** En este sentido, al carecer de firma, no obstante que presenta el documento en papel membretado, dicho documento debe tenerse por no presentado.

II.11.3. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de ubicarse o no en los supuestos del párrafo segundo de la fracción VII del artículo 51, de la Ley (Documento 3).

La División de Seguimiento y Atención a Auditorias indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta, que el licitante **no cumple**, debido a que el documento no ostenta la firma autógrafa de quien dice ser el representante legal del licitante **ARKITEKTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.** En este sentido, al carecer de firma, no



obstante que presenta el documento en papel membretado, dicho documento debe tenerse por no presentado.

II.11.6. Escrito de declaración de integridad, mediante el cual los licitantes manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes (Documento 6).

La División de Seguimiento y Atención a Auditorias indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta, que el licitante **no cumple**, debido a que el documento no ostenta la firma autógrafa de quien dice ser el representante legal del licitante **ARKITEKTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.** En este sentido, al carecer de firma, no obstante que presenta el documento en papel membretado, dicho documento debe tenerse por no presentado.

II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8).

La División de Evaluación y Análisis Financiero indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta, que el licitante **no cumple**, debido a que las empresas Soluciones en Ingeniería y Construcción IGHA, S. A. de C.V. y Arkitektura para la Salud, S.A. de C.V., omitieron presentar los estados financieros del ejercicio fiscal 2024; incumpliendo con lo establecido en el numeral II.12.8, punto No. 1 de la convocatoria, así como en el inciso f) del acta de la primera junta de aclaraciones del 02 de abril del año en curso, en donde se reiteró que los licitantes deberían apegarse a lo establecido en el numeral II.12.8 de la convocatoria. Adicionalmente, se observó que los documentos que acreditan la capacidad financiera no están foliados.

Derivado de lo anterior, y al no contar con la información suficiente, no fue posible verificar la capacidad financiera del licitante de conformidad con el numeral II.13.1.1, fracción VII, de la convocatoria.

II.12.9. Relación de equipo científico y de cómputo que utilizará en la ejecución de los servicios (Anexo 9).

La Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta, que el licitante **no cumple**, debido a que integró dos vehículos, no siendo requeridos en la presente licitación.

II.12.10. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 10).

La División de Costos y Precios Unitarios indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta, que el licitante **no cumple**, debido a que indica en su "Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición" costos de la mano de obra para: Superintendente de servicios, Especialista en: arquitectura (proyectista), Especialista en equipamiento, Especialista en estructuras, Especialista en ingeniería eléctrica, Especialista en ingeniería electromecánica, Especialista en ingeniería

Pág. 14 de 21



hidráulica, Especialista en ingeniería sanitaria, Especialista en ingeniería de gases medicinales, Especialista en ingeniería de aire acondicionado, Especialista en ingeniería en telecomunicaciones y Especialista en catálogo de conceptos, que no son aceptables, ya que se encuentran fuera de los costos de mercado nacional, ya que indica para estos especialistas un costo por jornada \$7,261.32, es decir, un salario mensual de \$217,839.60.

Lo anterior contraviene lo indicado en el numeral II.13.1.2. De la propuesta económica: De la integración del precio ofertado, fracción I. que a la letra señala:

"I. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto estimado de servicios elaborado previamente por el ARC. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica."

II.12.11. Red de actividades, calendarizada e indicando la duración de cada actividad a ejecutar. (Anexo 11).

La Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta, que el licitante **no cumple**, debido a que programa iniciar los trabajos el 8 de mayo, adicionalmente todas las actividades y subactividades las programa ejecutar en igual cantidad de días (150).

II.12.12. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente convocatoria (Anexo 12).

La División de Costos y Precios Unitarios indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta, que el licitante **no cumple**, debido a que no considera en la "Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente convocatoria" los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones conforme a lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ya que indica los pagos programados, en el primer mes de ejecutados los servicios.

Lo anterior, omite dar cumplimiento al Acta de Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones de fecha 04 de Abril de 2024, en específico a las precisiones del IMSS a los licitantes inciso b), que a letra señala:

"b) Los licitantes deberán considerar en la Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente Convocatoria (Anexo 12), los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones. Por lo que las fechas de inicio, fechas de término y porcentaje de avance programado (% a)



deberán ser conforme al programa de ejecución general de los trabajos, y el pago programado (\$ p) conforme a lo indicado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es decir a partir del tercer mes de ejecutados los servicios."

Los anteriores puntos son motivo de Desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados que establecen los numerales II.14.1, II.14.7 y II.14.9.

II.14. Causas expresas de Desechamiento.

II.14.1.El licitante no presente los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad requeridos en la convocatoria y que atienden el cumplimiento de la ley y su reglamento u ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública;

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.9.El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.0 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se Desecha la propuesta presentada por el licitante SOLUCIONES EN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN IGHA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARKITEKTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATÉGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include: PROPUESTA TÉCNICA, I. CAPACIDAD DEL LICITANTE (20.00), II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (8.10), III. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00), IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (10.0), and TOTAL (50.10).

El licitante no cumple con lo solicitado en el siguiente numeral de la Convocatoria:





II.12.10. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 10).

La División de Costos y Precios Unitarios indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta, que el licitante **no cumple**, debido a que no integró en su "Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición" las cantidades totales de los insumos relativos a materiales, mano de obra, y equipo científicos e informáticos que intervendrán en la realización de los servicios solicitados, ya que el importe total de su listado de insumos indica un monto de \$4,260,351.33 importe que resulta incongruente con el Presupuesto total de los trabajos (\$43,197,303.16).

Lo anterior contraviene lo indicado en el numeral II.13.1.2. De la propuesta económica: De la integración del precio ofertado, II. Del presupuesto del servicio: inciso c) que a la letra señala:

"c) Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran;"

El anterior punto es motivo de Desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados que establece el numeral **II.14.7**.

II.14. Causas expresas de Desechamiento.

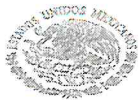
II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se Desecha la propuesta presentada por el licitante **PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATÉGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**

RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHA PROPOSICIÓN. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO. EN EL CASO DE HABERSE UTILIZADO EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN, SE INCLUIRÁ UN LISTADO DE MANERA GENERAL DE LOS COMPONENTES DEL PUNTAJE DE CADA LICITANTE, DE ACUERDO CON LOS RUBROS CALIFICADOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA CONVOCATORIA.

ARQUINTEG, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con los siguientes resultados:



RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	17.50
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18.0
III. PROPUESTA DE TRABAJO	12.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10.0
TOTAL	57.50

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA: 57.50

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	40.00	40.00	EL LICITANTE OBTIENE 40.00 PUNTOS EN LO RELATIVO AL PRECIO AL APLICAR LA FORMULA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN RELACIÓN A LA FRACCIÓN I.PRECIO . IMPORTE PROPUESTO: \$ 39,844,426.92 MÁS IVA

SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 40.00

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación, en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera como **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el siguiente licitante: **ARQUINTEG, S.A. DE C.V.**

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR EL LICITANTE ARQUINTEG, S.A. DE C.V.: 97.50

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Con base en el resultado obtenido de las evaluaciones emitidas por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías, División de Costos y Precios Unitarios, División de Evaluación y Análisis Financiero y la Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura; y al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros al haber obtenido un total de **97.50** puntos, siendo el puntaje más alto, de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en la



[Handwritten signature]



Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la empresa **ARQUINTEG, S.A. DE C.V.**, resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$39,844,426.92 (Treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis pesos 92/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para el **DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.**

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

La firma del contrato No. **1-23200001-5-421027** para el **DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN**, por un monto de **\$39,844,426.92 (Treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis pesos 92/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, se llevará a cabo el día **17 de mayo de 2024**, a las **12:00** horas, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios, ubicada en calle Durango No. 291, segundo piso, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **24 de mayo de 2024** con una duración de **150 días naturales**.

La persona moral **ARQUINTEG, S.A. DE C.V.**, se obliga a entregar garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Entregará una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total sin I.V.A. estipulado en el contrato, misma que presentará invariablemente antes de la firma del contrato.

La persona moral **ARQUINTEG, S.A. DE C.V.**, se obliga a entregar garantía de anticipo a través de póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Entregará una fianza por el monto del anticipo otorgado más I.V.A., misma que presentará invariablemente antes de la firma del contrato.

Aunado a lo anterior el licitante ganador **ARQUINTEG, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.



NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO EMITEN, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías.

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G62/2024/0109, de fecha 07 de mayo de 2024, emitido por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías, firmado por las siguientes servidoras públicas:

Lic. Christian Palomino García.- Jefa de División B 80

Lic. Verónica Ramos Ochoa.- Jefa de División de Seguimiento y Atención a Auditorías.

Por la División de Costos y Precios Unitarios.

En lo relativo a la documentación económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G80/2024/0104 de fecha 07 de mayo de 2024, firmado por los siguientes servidores públicos:

Arq. Angélica Stella González González.- Jefe de Área 80

Ing. Marco Antonio Andrade Cabello.- Coordinador de Proyectos E1.

Arq. Berenice Ortiz Gómez.- Analista Supervisor E1

Ing. César Humberto Gaucín Holguín.- Titular de la Subjefatura de División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos.

Arq. Manuel Alejandro Ponce Lanche.- Titular de la División de Costos y Precios Unitarios.

Por la División de Evaluación y Análisis Financiero.

Respecto del numeral II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8); se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G11/0576 de fecha 06 de mayo de 2024, firmado por los siguientes servidores públicos:

L.C. Alejandra Olgún Pérez.- Analista

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz.- Analista

Lic. Ernesto Antonio Salazar Garduño.- Subjefe de División de integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento.

Lic. Ricardo Ulises Pérez Delgado.- Titular de la División de Evaluación y Análisis Financiero.

Por la Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura.

Se entregó el resultado a través del oficio número 09 53 38 61 1G20/000233 de fecha 07 de mayo de 2024, emitido por la Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura, firmado por los siguientes servidores públicos:

Ing. Arq. Jessica Cindy Juárez Espidio.- Titular de la Subjefatura de División de Revisión de Proyectos Arquitectónicos.

Arq. José Santiago Juan González Díaz.- Titular de la División de Análisis y Revisión de Proyectos.

Arq. Briseyda Reséndiz Márquez.- Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura



El presente fallo se emite a los **09 días del mes de mayo de 2024**, de conformidad con las evaluaciones emitidas por las áreas anteriormente señaladas, por el **Mtro. Ricardo Pantoja Cisneros, Jefe de División de Procesos de Contratación** y con lo dispuesto en el numeral 7.1.4.2.1 viñeta 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Emitió:

Mtro. Ricardo Pantoja Cisneros
Jefe de División de Procesos de Contratación